

JUNTA VECINAL DE NESTARES

Resolución de adjudicación provisional de contrato de venta de terrenos (parcela K).

La Junta Vecinal de Nestares, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2009, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Adjudicación provisional mediante subasta de la venta de terrenos (parcela K), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 55 del 20 de marzo de 2009.

La parcela K se adjudicó a don Jesús Angel Ruiz Seco en el precio de 66.501 euros, lo que se expone al público para su conocimiento.

Nestares, 20 de mayo de 2009.—El alcalde, Bernardo Perfecto González Longo.

09/8107

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2008.

Formada por la Intervención y rendida por el presidente de la Corporación la cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 2008, una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villacarriedo, 27 de mayo de 2009.—El alcalde, Ángel Sáinz Ruiz.

09/8364

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 43, de 4 de marzo de 2009, de notificación de resolución del expediente sancionador número S-001460/2008.

Apreciados errores en dicho anuncio, se procede a su nueva publicación.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Notificación de resolución del expediente sancionador número S-001460/2008.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña M.^a TERESA ORTEGA PÉREZ, siendo su último domicilio conocido en MANUEL SOLAR GIRÓN, 13, SUANCES (CANTABRIA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-001460/2008.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-001460/2008 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra doña M.^a TERESA ORTEGA PÉREZ, titular / cargador / expedidor del vehículo matrícula 8817-DDM, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 042709, a las 10:53 horas del día 14-05-2008, en la carretera: N-634. Km: 275 por los siguientes motivos:

EXCEDERSE EN EL PESO MÁXIMO PARA EL CUAL ESTÁ AUTORIZADO. EXCESO: 5,5 %.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 29-07-2008 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 08-09-2008, 12-11-2008 a doña M.^a TERESA ORTEGA PÉREZ el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga útil del vehículo, el exceso de peso con que circulaba, y su incidencia proporcional en la seguridad vial, así como en el mercado del transporte

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 55 LOTT; ART.142.2 LOTT; ART. 199.2 ROTT, de la que es autor/a doña M.^a TERESA ORTEGA PÉREZ y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el ART. 143.1.C LOTT; ART. 201.1.C ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a doña M.^a TERESA ORTEGA PÉREZ, como autor de los mismos, la sanción de 381 euros

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.